



EXPTE. D. 2649 10-11



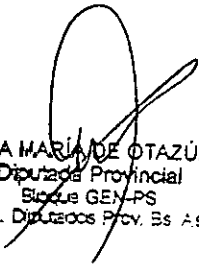
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

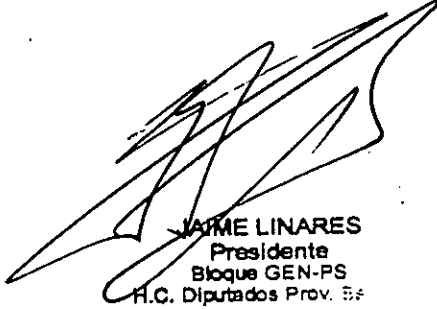
PROYECTO DE RESOLUCION

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin que instruya a los organismos y dependencias que corresponda para que evalúen adecuación de trámite administrativo, establecido en la Resolución Ministerial 5707/02, a fin que los Consejos Escolares puedan proceder a la cobertura de cargos de Auxiliares en los establecimientos de su jurisdicción, ante licencia por menos de 10 días, tanto para titulares como para reemplazantes ó mensualizados, apelando a los listados oficiales, a fin de no resentir el cumplimiento de las funciones que les son propias y que afectan de manera directa a los establecimientos educativos, resultando obvio que la falta de personal auxiliar conspira con el cumplimiento de las tareas normales y el desarrollo de las actividades educativas en plenitud.


ANA MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


JAIME LINARES
Presidente
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



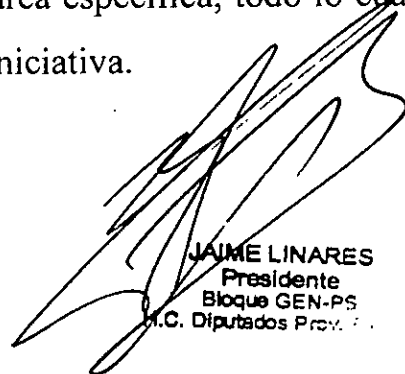
FUNDAMENTOS

Por distintas vías se ha tomado nota en forma repetida, que en los distritos bonaerenses se plantea una situación que genera preocupación en el ámbito de los Consejos Escolares respecto a la cobertura de cargos de Auxiliares, situación que se ha visto agravada en algunas circunstancias, como lo fuera la emergencia sanitaria el año pasado, pero que está siempre latente.

Debe señalarse en primera instancia que en distintas regiones educativas ha quedado corroborado que en general los Distritos cuentan con menos cantidad de Auxiliares de la Educación que los que deberían corresponder con el número y magnitud de los servicios. Pero además de ello, que por si sería de imperiosa necesidad subsanar, se apuntan otras circunstancias, tales como la imposibilidad de cubrir las licencias cortas -solo se lo hace con las de diez días como mínimo - y en el caso de suplentes que enferman, deben solicitar a Recursos Humanos de la Provincia autorización para suplirlos.

En este sentido aparece como oportuno rever el contenido de la Resolución N° 5707/02 en lo concerniente a esta situación, y facilitar la cobertura de vacantes.

Resulta obvio que la falta de personal auxiliar conspira con el cumplimiento de las tareas normales y de ahí que entendemos imperioso se establezca la autorización para la cobertura de cargos con licencia por menos de 10 días, tanto para titulares como para reemplazantes ó mensualizados, apelando a los listados oficiales, se evalúe la pronta cobertura de los cargos faltantes en cada uno de los Distritos y se asignen fondos y autorizaciones que permitan afrontar las acciones en esa área específica, todo lo cual nos lleva a solicitar el acompañamiento para esta iniciativa.



JAI ME LINARES
Presidente
Bloque GEN-PS
M.C. Diputados Prov.